



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2018 00342 00
AUTO No. 1572

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, treinta de octubre de dos mil veinte

En atención al memorial allegado vía correo electrónico por la parte demandante el día 29 de septiembre de 2020, por medio del cual allega la notificación de la parte demanda en los términos del Decreto 806 de 2020, encuentra el Despacho que lo procedente previo a ser tenida en cuenta la misma, es requerir al actor para que de conformidad con el Inciso 2°, Artículo 8° ibídem, informe con total precisión y claridad la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demanda, además allegará las correspondientes evidencias, toda vez, que no se da cumplimiento alguno al requisito exigido en el ya referido artículo.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c84a2cdc5e0b13f7d2d94b3525ae9c2bc5f0b4baad2618027b0bc745a393e
1c9**

Documento generado en 30/10/2020 11:23:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>